



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a la adquisición de vivienda protegida.

BDNS (Identif.): 314455.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.—Beneficiarios.

Las personas físicas adquirentes de vivienda protegida.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Concesión de ayudas económicas, bajo el régimen de concurrencia competitiva, derivadas de la línea 2 de actuación establecida en las Bases reguladoras, destinadas a la adquisición de viviendas protegidas, nuevas o usadas, calificadas definitivamente, excepto las primeras transmisiones de viviendas de promoción pública, cuyos adquirentes hayan firmado la escritura de compraventa a partir del 1 de agosto de 2015.

Tercero.—Bases reguladoras

Aprobadas por Resolución de 5 de marzo de 2015 de la entonces Consejería de Bienestar Social y Vivienda (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 31 de marzo), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Cuarto.—Cuantía.

Con un presupuesto total de 1.150.000,00 (un millón ciento cincuenta mil euros), las ayudas tendrán una cuantía diferente según la línea de actuación:

1.—Para las primeras transmisiones de viviendas protegidas:

- a) El 10% del precio de venta de la vivienda con un límite de 7.500, para unidades de convivencia con ingresos no superiores a 2,5 veces el IPREM.
- b) El 7% del precio de venta de la vivienda con un límite de 5.500, para unidades de convivencia con ingresos no superiores a 4,5 veces el IPREM.

2.—Para las segundas y posteriores transmisiones de viviendas protegidas, el 5% del precio de venta de la vivienda con un límite de 5.500.

3.—Para las viviendas protegidas de precio concertado, el 3% del precio de venta de la vivienda con un límite de 3.000.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Doce (12) días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio, que se podrá localizar introduciendo el código 201500021 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) y en la cual se encontrará, además de la Resolución convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente el trámite.

Oviedo, a 29 de septiembre de 2016.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Diaz.—Cód. 2016-10538.